

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Informe Universidad Arturo Prat



Fecha : 15 OCT. 2010
Nº Informe : U.A.I. N° 344/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI N° 499/2010
REF. N° 7946/2009

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL.

15.0010 002006

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento, el Informe en Investigación Especial relativo a denuncia por el no pago de remuneraciones por parte de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALVARO ACUÑA CID
AV. ALEMANIA N° 0998
TEMUCO
NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI. N° 501/2010
REF. N° 7946/2009

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL.

TEMUCO.

15.01.10 09:05:34

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, que contiene el resultado de la investigación practicada en la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, el cual involucra a esa Municipalidad.

Sobre el particular, en virtud de lo establecido en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde que se dé lectura del contenido del mismo al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre dicho Cuerpo Colegiado, debiendo comunicar a esta Contraloría Regional, al día hábil siguiente de ocurrido, la circunstancia de haber dado cumplimiento a dicho trámite.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA

NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. 344/2010
REF: 7946/2009

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
RELATIVO A DENUNCIA POR EL NO
PAGO DE REMUNERACIONES QUE
INDICA.

15 OCT. 2010

TEMUCO,

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional de La Araucanía, don Álvaro Acuña Cid en su condición de integrante del cuerpo técnico y jugadores del equipo de básquetbol que representó a la Universidad Arturo Prat – Sede Victoria, en el campeonato de básquetbol interregional de la Liga de Básquetbol del Sur de Chile, LIBSUR, organizado por la Sociedad Austral de Electricidad S.A., y que se disputa en diez ciudades de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del recurrente, quien señala que en el mes de febrero de 2009 fueron contactados por la Universidad Arturo Prat para dirigir e integrar el equipo de esa Casa de Estudios Superiores, Sede Victoria, y cumplir los roles de entrenador, preparador físico, estadístico y jugadores del plantel, a objeto de competir en la liga de básquetbol ya señalada. Expresa, que se le indicó en su oportunidad que la referida Universidad financiaría tanto los sueldos de los jugadores, como los gastos operacionales de traslado, alimentación, etc., sin perjuicio del apoyo que podrían recibir desde la Municipalidad local y desde otras instancias.

Señala, que el compromiso adquirido por la Universidad habría sido pagar el sueldo mensual a cada uno de los integrantes del equipo, conforme a su rol en el plantel, sin que se remitan antecedentes que acrediten formalmente tal derecho y sin que se expliciten los valores presuntamente involucrados.

De igual forma, indica que la Universidad cumplió con el pago de algunos de los meses comprometidos, y que a la fecha de la presentación, diciembre de 2009, el campeonato había concluido, manteniendo la Institución Educacional una deuda por concepto de sueldos impagos con el cuerpo técnico y jugadores, que fluctúa en algunos casos entre tres y cuatro meses.


AL SEÑOR
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SEDE VICTORIA
VICTORIA
JRM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2

Asimismo, consigna que a su juicio la responsabilidad contractual sería de la Universidad, Entidad que no habría escriturado un contrato pese a que se le habría requerido en diversas oportunidades; además, indica que esa Entidad habría decidido a mitad de campeonato dejar de aportar recursos, situación que no se les comunicó formal y oficialmente; y, a su vez, que los pagos efectuados se hicieron a través de depósitos en sus cuentas bancarias o vía firma de un recibo extendido por la Universidad, del cual no se les entregó copia.

Por último, plantea que en relación a la materia, la Municipalidad de Victoria realizó un aporte económico, el que habría sido canalizado a través de esa Universidad.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional solicitó a la Universidad Arturo Prat Sede Victoria un informe fundado respecto de lo expuesto por el recurrente, recibándose como respuesta el oficio sin número, de data 08 de enero de 2010, del Vicerrector de la Sede Victoria don Raúl Villablanca País.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones a diversas personas, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis

De acuerdo con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la información proporcionada por la Universidad Arturo Prat Sede Victoria y teniendo en consideración la normativa pertinente y el requerimiento efectuado, se determinaron los hechos que se exponen seguidamente:

En la respuesta del aludido Vicerrector, se expresa que lo planteado por el señor Álvaro Acuña Cid no se ajusta a la realidad y que la Universidad nada le adeuda por ningún concepto. También manifiesta, que el recurrente no fue contactado por él durante el mes de febrero de 2009, por cuanto tales decisiones eran tomadas por el Comité Ejecutivo encabezado por don Jaime Veloso Angulo.

Consultado sobre el particular al señor Veloso Angulo, actual funcionario de la Gobernación Provincial de Malleco, manifestó que efectivamente ejerció el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de la LIBSUR, y que dicha organización se encontraba conformada por personas relevantes de la comuna de Victoria, cuyo propósito fundamental consistía en llevar la práctica del baloncesto a dicha localidad, indicando que él no tenía ningún tipo de relación con la Universidad Arturo Prat, por cuanto sólo buscaban una institución donde radicar el proyecto deportivo, el cual fue ofrecido a la Universidad Arturo Prat y a la Municipalidad de Victoria, de cuyas entidades habría teniendo una buena acogida.

En relación con la materia, consta entre los puntos a tratar del Acta N° 12, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Victoria, de fecha 27 de enero de 2009, la presentación del "Proyecto LIBSUR". En efecto, el punto 7 del citado documento da cuenta que el Alcalde de la comuna le dio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3

la bienvenida al Vicerrector de la Universidad Arturo Prat y a los integrantes del Comité Ejecutivo de la LIBSUR, señores Rodrigo Contreras Cartes, Gabriel Balboa Contreras, Alex Sepúlveda Cabezas y Jaime Veloso Angulo, quienes habrían dado a conocer al Concejo Municipal el Proyecto LIBSUR para el año 2009, recibiendo el apoyo de la primera autoridad comunal, quien requirió que se le remita una solicitud formal para su presentación posterior al Concejo Municipal.

Al respecto, corresponde señalar que las validaciones efectuadas por este Organismo Contralor en la Municipalidad de Victoria, permitieron constatar la existencia de un convenio de cooperación suscrito entre dicha Entidad Edilicia y la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, de fecha 08 de mayo de 2009, firmado por su Alcalde don Hugo Monsalves Castillo y por el Vicerrector de esa Casa de Estudios Superiores, don Raúl Villablanca Pais, acuerdo que, en su parte medular, indica que atendido el compromiso contraído por ambas instituciones comparecientes fue necesario financiar la participación en la LIBSUR para el año 2009, para cuyo efecto la Municipalidad de Victoria se comprometió a efectuar un aporte a la Universidad con el objeto de cubrir los gastos inherentes al mismo -sin indicar en detalle los conceptos a financiar-, por la suma de \$ 4.000.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 2.000.000, cada una, los días 13 y 29 de mayo de 2009.

Sin perjuicio de lo señalado, se constató que la Municipalidad de Victoria efectuó tres desembolsos a la Universidad Arturo Prat, a través de los decretos de pago N°s 1.521, de 20 de mayo de 2009, por \$ 2.000.000; 1.646, de 03 de junio de 2009, por \$ 2.000.000; y N° 2.866, de 14 de octubre de 2009, por \$ 1.600.000.

Respecto del último desembolso, no se aportaron antecedentes que lo justifiquen, tales como alguna modificación posterior efectuada al convenio suscrito entre las entidades, situación que resulta improcedente y que deberá ser investigada por la Municipalidad de Victoria a través de un proceso sumarial, informando de su resultado a esta Contraloría Regional.

A su vez, la Entidad Edilicia no acreditó la transferencia de recursos efectuada a la Universidad Arturo Prat, de conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Superior de Control, sobre rendiciones de cuentas, mediante el comprobante de ingreso emitido por el Organismo Receptor.

Por otra parte, el Vicerrector de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria señala que, efectivamente, el Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat participó, durante el año 2009, en la competencia de básquetbol de la LIBSUR, e indica que si bien tal Entidad Deportiva nació bajo el amparo de la Institución Educacional, ésta corresponde a una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, con acta constitutiva, personería jurídica y patrimonio propio, atendido lo cual, la Universidad no habría estado vinculada con el proyecto LIBSUR, por lo cual, a su juicio, la Institución Educacional no ha infringido norma legal o reglamentaria alguna.

Agrega, que resulta efectivo que dicho Club Deportivo contrajo ciertos compromisos con la liga de básquetbol en comento, todos los cuales se habrían cumplido de manera íntegra, los que se tradujeron, por ejemplo, en presentar una garantía que consistió en una Letra de Cambio suscrita por el Club Deportivo; además, indica que la participación en la LIBSUR fue asumida de manera mancomunada por la referida entidad deportiva, la Municipalidad de Victoria y entidades privadas y particulares de la comuna del mismo nombre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4

Sostiene, que tal situación fue confirmada por el coordinador del proyecto deportivo don Jaime Veloso Angulo, quien en una entrevista concedida al diario "Las Noticias de Victoria" con fecha 23 de diciembre de 2009, indicó que el Alcalde de la comuna destinó recursos para paliar en parte lo adeudado por la prestación de servicios del cuerpo técnico y jugadores, considerando que la Universidad Arturo Prat y, específicamente, el Club Deportivo de esa casa de estudios superiores determinó que lo presupuestado ya había sido destinado a los gastos de movilización y alimentación respectivos.

En relación con la materia, corresponde señalar que los traspasos efectuados por esa Casa de Estudios Superiores al Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat durante el año 2009 y en el primer trimestre del año 2010, alcanzaron la suma de \$ 14.033.333, valor que incluye el aporte efectuado por la Municipalidad de Victoria, ascendente a \$ 5.600.000, cuyo detalle se expone seguidamente. Al respecto, se constató en la Universidad la existencia de un proyecto original denominado "LIBSUR", que consideraba un presupuesto de \$ 12.000.000, según se indica en el decreto exento N° 091, de 09 de marzo de 2009, del Vicerrector de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria y que fuera devuelto sin ejecutar por la Contraloría Interna de la Universidad Arturo Prat de Iquique, atendido a que la situación financiera por la que pasaba dicha Institución hacían recomendable que la participación del Club Deportivo en la LIBSUR fuera suspendida mientras aquella se mantuviera.

Al respecto, el punto N° 2 del citado decreto exento hace presente que la ejecución del referido proyecto se realizaría entre el 16 de marzo y el 30 de noviembre de 2009.

Cabe agregar, que mediante decreto exento N° 486/V/2009, de 05 de agosto de 2009, el Vicerrector de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria aprobó el proyecto denominado "Proyecto Salida de LIBSUR 2009", de acuerdo a lo consignado en el documento adjunto denominado "Formulario Oficial Proyectos Internos UNAP" que cuantifica el valor total del proyecto en la suma de \$ 6.300.000, destinado a traspasar al Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, a objeto de finalizar su participación en la competencia LIBSUR.

Ahora bien, el punto N° 2 del decreto exento precitado, indica que la ejecución del Proyecto en análisis se haría efectiva entre el 16 de marzo y el 08 de agosto de 2009, sin perjuicio de lo cual, se determinó que durante el primer trimestre del año 2010 se efectuaron dos aportes por un monto total ascendente a \$ 1.133.333.

En efecto, el detalle de los traspasos efectuados por la Universidad al Club Deportivo en el transcurso del año 2009 y en el primer trimestre del año 2010, incluido el aporte efectuado por la Municipalidad de Victoria por la suma de \$ 5.600.000, es el siguiente:

N° Cheque	Fecha	Monto \$
9110621	06.11.2009	800.000
9102101	21.10.2009	1.600.000
9100101	01.10.2009	480.000
9091101	11.09.2009	1.600.000
9081901	19.08.2009	2.120.000
9081201	12.08.2009	2.300.000
9061201	12.06.2009	2.000.000
9200501	20.05.2009	2.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5

0689677	10.03.2010	800.000
10010401	04.01.2010	333.333
		14.033.333

De lo anterior se desprende, que la Universidad Arturo Prat traspasó al Club Deportivo de dicha Casa de Estudios Superiores un monto total ascendente a \$ 8.433.333, valor que excede el presupuestado en el Proyecto de Salida de la LIBSUR.

Por otra parte, considerando que las transferencias precitadas se efectuaron al sector privado, la Universidad Arturo Prat incumplió las disposiciones contenidas en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas, toda vez que no acreditó el traspaso de recursos con el comprobante de ingreso del Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat. En cuanto a la rendición de los gastos efectuados por el Club Deportivo, con cargo a estas transferencias efectuadas por la Universidad, según la información proporcionada por el actual Jefe de Administración y Finanzas de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, don Gerald Juica Mujica, éstas habrían sido solicitadas y entregadas a la Contraloría Interna de dicha Casa de Estudios Superiores en Iquique, por lo tanto, esta Contraloría Regional no tuvo acceso a dichos antecedentes.

En otro orden de consideraciones, se constató que la información proporcionada por la autoridad universitaria, en relación a que no existió ningún vínculo entre la Universidad Arturo Prat y la LIBSUR, se desvirtúa con los antecedentes obtenidos en el curso de la investigación, toda vez que existe evidencia que da cuenta de desembolsos efectuados directamente por esa Entidad de Educación Superior a través de sus cuentas corrientes bancarias: mediante la entrega de vales de colación; adquisiciones efectuadas a través del portal Mercado Público; y entrega de fondos a rendir, antecedentes que se exponen a continuación:

a) Pago efectuado a la Federación de Básquetbol de Chile, Rut 70.013.700-9.

La Universidad Arturo Prat Sede Victoria depositó con fecha 07 de julio de 2009, el cheque Serie DVC 2736095-086 de su cuenta corriente N° 81-25-06292-2, del Banco Santander por \$ 661.000, en la cuenta corriente de la Federación de Básquetbol de Chile, correspondiente a la inscripción de Jugadores de las Categorías Mini, Infantil, Cadete y Categoría Sub 23 y Cuerpo Técnico del Equipo LIBSUR – Universidad Arturo Prat Sede Victoria, según se indica en comprobante de pago 2736095, folio N° 564075, emitido el 07.07.2009.

b) Entrega de vales de colación para actividades de la LIBSUR.

La Universidad entregó directamente 95 vales de colación por un valor unitario de \$ 1.700, correspondiente a un total de \$ 161.500, para actividades relacionadas con la competencia LIBSUR, según se indica en el siguiente detalle:

Fecha	N° de Vales	Entregado a	Monto \$
27.03.2009	30	Ignacio Candia	51.000
07.08.2009	45	Ignacio Candia	76.500
06.11.2009	20	Elsa Benedetti	34.000
TOTAL			161.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6

c) **Adquisiciones relacionadas con actividades de la LIBSUR.**

La Universidad efectuó adquisiciones a través del portal Mercado Público por un monto de \$ 334.688, en relación con actividades de la competencia LIBSUR, según se indica seguidamente:

O/C a Mercado Público	Licitación	O/C Sistema	Producto	Monto \$
2057-361-SE09	2057-80-L109	12391, de 08.06.09	500 afiches y 3000 volantes	232.050
SIN ANTECEDENTES	SIN ANTECEDENTES	12095, de 27.03.09	5750 Entradas para LIBSUR	102.638
T O T A L				334.688

d) **Fondos a rendir entregados con motivo de actividades de la LIBSUR.**

Se entregaron fondos a rendir por \$ 865.000, a los señores Roger Jara Norambuena, Ignacio Candia Ortíz, Rubén Sotomayor Durán y a las señoras Blanca Villalobos Acuña y Paola Molinet León, todos funcionarios de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, para ser utilizados en actividades relacionadas con la LIBSUR, según se indica en el siguiente detalle:

N° Fondo por rendir	Responsable	Monto Fondo \$	Fecha Emisión	Monto Rendido \$	Monto Reintegro	Fecha Rendic.
FR 19879	Roger Jara N.	110.000	20.03.09	78.474	31.526	26.03.09
FR 19925	Ignacio Candia O.	120.000	27.03.09	63.467	56.533	30.03.09
FR 20145	Blanca Villalobos A.	105.000	08.05.09	-0-	105.000	14.08.09
FR 20146	Rubén Sotomayor D.	105.000	08.05.09	-0-	105.000	14.08.09
FR 20484	Ignacio Candia O.	105.000	26.06.09	103.950	1.050	08.07.09
FR 20509	Ignacio Candia O.	105.000	06.07.09	106.100	0	02.09.09
FR 20596	Ignacio Candia O.	105.000	15.07.09	108.000	0	03.09.09
FR 20702	Paola Molinet L.	110.000	07.08.09	127.230	0	10.09.09
T O T A L		865.000				

Adicionalmente, en cuanto a la calidad jurídica del Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat, tal como lo informó la propia Autoridad Universitaria, y de conformidad con los antecedentes que acompaña en su oficio, éste tiene la calidad de Organización Comunitaria Funcional creada al amparo de la ley N° 19.418, según consta en el Certificado N° 575/06/2008, extendido por el Secretario Municipal de Victoria, sin perjuicio de lo cual, el hecho que la Universidad haya suscrito un convenio de colaboración financiera con la Municipalidad de Victoria, así como los antecedentes incluidos en los puntos precedentes, dan cuenta de una participación activa por parte de la Universidad Arturo Prat en el citado proyecto.

Por otra parte, considerando que la autoridad universitaria informó que la Casa de Estudios Superiores no adquirió el compromiso de pagar sueldos mensuales, por cuanto ello correspondía a un tema que debía asumir la denominada comisión técnica de la LIBSUR, y que en caso que se haya asumido algún compromiso éste fue por parte del Club Deportivo, la información recabada en el curso de la investigación determinó que no existen antecedentes respaldatorios que den cuenta de obligaciones con el cuerpo técnico o jugadores por parte de la Universidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

7

En efecto, el mismo recurrente señala que la persona que efectuaba los pagos por los servicios prestados era el señor Jaime Veloso Angulo, quien a su vez manifestó que efectivamente él como Presidente del Comité Ejecutivo se hizo cargo de pagar los sueldos de los meses de junio, julio y parte del mes de agosto de 2009, de lo cual quedó constancia en un documento con el nombre de los jugadores, cuerpo técnico, estadístico, coordinadora de LIBSUR contra su firma. También señala el señor Angulo Veloso que ignora la forma en que se efectuaron los pagos efectuados con anterioridad por la Universidad o por el Club Deportivo.

Como antecedente adicional, cabe indicar que a través del decreto exento N° 969, de 07 de julio de 2010, el Rector de la Universidad Arturo Prat ordenó la instrucción de un sumario administrativo en la Sede Victoria de dicha Casa de Estudios Superiores, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados por la Contralora Interna sobre el Proyecto LIBSUR vinculados con la materia objeto de investigación, en cuyo proceso fue nombrada como Fiscal la señora Hellen Pacheco Cornejo, académica jornada completa, procedimiento que a la fecha de revisión, esto es, el 17 de agosto de 2010, se encontraba en etapa indagatoria.

Asimismo, se tomó conocimiento que en el mes de abril de 2010, el Abogado señor Rodrigo Germani Gay, en representación de don Alex Sepúlveda Torres, Jugador del Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, presentó una Demanda en relación con la misma materia objeto de la denuncia ante el Juzgado de Letras, Familia y Laboral de la ciudad de Victoria, contra la Universidad Arturo Prat Sede Victoria, caratulado "Sepúlveda Torres con Universidad Arturo Prat" – Rol 15-2010, la cual, a la fecha de revisión se encontraba a la espera de la audiencia de juicio fijada para el día viernes 24 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Conforme a los antecedentes obtenidos durante la investigación realizada, la Universidad Arturo Prat Sede Victoria realizó desembolsos directamente desde sus cuentas corrientes para atender requerimientos relacionados con las actividades del baloncesto en que participó el Club Deportivo de la Universidad Arturo Prat, como son el depósito efectuado en la cuenta corriente de la Federación de Básquetbol de Chile, por un monto de \$ 661.000; la entrega de vales de colación por \$ 161.500; adquisiciones relacionadas con actividades de la LIBSUR por \$ 334.688; y fondos a rendir entregados a funcionarios de la Universidad a actividades relacionadas con dicha competencia, por un monto de \$ 865.000.

2. Considerando que en la actualidad la Universidad Arturo Prat Sede Victoria se encuentra instruyendo un procedimiento disciplinario para establecer la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por la Contralora Interna, relacionados con el Proyecto LIBSUR, esta Contraloría Regional se pronunciará sobre la legalidad del procedimiento una vez que éste concluya y sea remitido al trámite correspondiente, sin perjuicio de que corresponde que los antecedentes contenidos en el presente informe sean incorporados en el señalado procedimiento administrativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

8

3. La Municipalidad de Victoria deberá instruir un proceso sumarial tendiente a determinar las presuntas responsabilidades de los funcionarios involucrados en la autorización y pago del tercer desembolso a la Universidad Arturo Prat, el cual no se encontraba justificado.

4. En relación con la demanda interpuesta ante el Juzgado de Letras, Familia y Laboral de la ciudad de Victoria, caratulado "Sepúlveda Torres con Universidad Arturo Prat", corresponde señalar que este Organismo Fiscalizador debe abstenerse de emitir el pronunciamiento requerido, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso tercero, de su Ley Orgánica N° 10.336, en relación con el inciso tercero del artículo 54º de la ley N° 19.880, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Respecto de los presuntos incumplimientos laborales del Club Deportivo y/o la Universidad Arturo Prat, se debe señalar que se trata de una relación de carácter privado de competencia de la Dirección del Trabajo o, eventualmente, de los Tribunales de Justicia.

Por su parte, cabe informar que no se ha acreditado vínculo laboral con la Universidad Arturo Prat, circunstancia que, en todo caso, revistiría el carácter de litigiosa, impidiendo pronunciarse a esta Entidad de Control sobre ese particular.

Transcribese al señor Álvaro Acuña Cid, a la Municipalidad y Concejo Municipal de Victoria, y a la Unidad de Contraloría Interna de la Casa Central de la Universidad Arturo Prat de Iquique.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLARI
Contraloría Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl

